



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-A-MDP

Poroy, 31 de mayo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y la Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A-MDP de fecha 04 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;

Conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A-MDP de fecha 04 de enero de 2022, se designó al Abg. Hugo Sierra Valdivia, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, a efecto de contribuir con una correcta administración y gestión pública en la Municipalidad Distrital de Poroy, se hace necesaria la designación y/o remoción de funcionarios de confianza con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y técnico municipales;

Que, en fecha 15 de febrero del 2022, se aprobó la Ley, N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Esta Ley está dirigida a un determinado grupo de trabajadores públicos y, por ello, tiene una vinculación estrecha con la función pública, por ejercer una función más profesionalizada, como es el caso de los funcionarios, directivos y servidores de confianza;

Que, en fecha 16 de mayo del 2022, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 precisa que las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo, indica que es responsabilidad de los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a los cargos o puestos;

De igual manera, el numeral 2.3 dispone que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es la responsable de brindar asistencia técnica a las entidades públicas para efectos de la aplicación de la Ley y del presente





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

Reglamento, así como de establecer los criterios técnicos para su correcta aplicación e interpretación; y, supervisar su adecuado cumplimiento;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31419 y su Reglamento y demás disposiciones conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de mayo del 2022 la designación del Abg. **HUGO SIERRA VALDIVIA**, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Poroy, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, y de conocimiento del servidor que se indica para los fines que por Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY

Ing. Francisco Torres Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

